

SERVICIO DE LIMPIEZA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: LOCALES O UNIDADES DE DESTAQUE:

Las unidades de destaque, instalaciones o locales según el contrato se detallan a continuación:

- 1.- La Empresa Contratante se compromete con el cliente a prestar el servicio de limpieza con la debida diligencia en consonancia a lo establecido en el contrato.
- 2.- **Agencia Lima** y oficinas de Pasaje Velarde, sito en Av. Bolivia 258 y Pasaje Velarde 192, distrito de Lima de lunes a sábado, tomando como inicio de operaciones las 07:00 a.m. hasta las 16:00 horas, 01 operario quien se encargara de la limpieza y se define como su área de responsabilidad todos los ambientes de la Agencia Lima y Pasaje Velarde.
- 3.- **Agencia Miraflores**, sito en Calle Independencia 310 distrito de Miraflores, 1 operario part time, tomando como inicio de operaciones las 07:00 am hasta las 11.00 a.m., se encargara de la limpieza en la agencia Miraflores, debiendo cumplir con diligencia y eficiencia con la limpieza de todas las áreas de su responsabilidad.
- 4.- Los materiales y herramientas a utilizar corren por cuenta de la empresa de limpieza
- 5.- La **COOPERATIVA** puede solicitar un grupo adicional de personal para realizar servicios eventuales y/o adicionales de limpieza o relacionados que se requieran y serán coordinados con anticipación.
6. Dentro de su plan de trabajo se debe de considerar la limpieza de las ventanas y/o fachada de los dos locales cada 6 meses.
7. Programar una vez al mes una limpieza integral de las dos sedes, limpieza de pisos, ventanas, mobiliarios en horarios que no interrumpan las funciones del personal de la Cooperativa.

SEGUNDO: PLAZO:

El plazo del presente contrato es de (12) meses

Su vigencia regirá a partir del 04 de diciembre de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2024, (365 días calendario).

TERCERO: CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
CONVOCATORIA	13.11.2023	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
PRESENTACION DE PROPUESTAS	14.11.2023 al 17.11.2023	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	20.11.2023	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	21.11.2023	9:00 A 18:00	PSJE VELARDE N° 192 LIMA CERCADO

CUARTO: el personal de limpieza deberá concurrir a prestar el servicio debidamente uniformado, **LA CONTRATADA** se obliga a proveer de su cuenta y cargo el mencionado uniforme. Asimismo, será de cuenta exclusiva de **LA CONTRATADA** los materiales y/o implementos necesarios para el servicio de limpieza.

En los casos de que faltase personal de limpieza por huelga, enfermedad o cualquier otra eventualidad, **LA CONTRATADA** se obliga a proporcionar el personal de relevo necesario para cuyo efecto mantendrá en sus registros personal de limpieza idóneo para la cobertura de las eventuales vacantes.

QUINTO: LA CONTRATADA asignará un Supervisor de grupo que controlará la calidad del servicio de forma periódica, semanal y de forma inopinada o sorpresiva de acuerdo al plan de trabajo mensual.

Dentro del cronograma de operaciones y/o supervisión **LA CONTRATADA** tendrá un jefe de operaciones quien será el coordinador general y mantendrá una comunicación estrecha con **LA COOPERATIVA**, a fin de establecer un sistema de comunicación rápida y eficaz que permita la solución inmediata de los problemas y/ emergencias que se puedan suscitar.

SEXTO : En razón de la naturaleza del presente contrato que no implica relación alguna de dependencia ni subordinación, las partes contratantes declaran que no existe relación laboral entre el personal de **LA CONTRATADA Y LA COOPERATIVA**, en consecuencia ésta última no se responsabiliza en forma alguna por los riesgos o accidentes que pudiera sufrir el personal de **LA CONTRATADA**, ni asumirá pago adicional por concepto alguno, corriendo a cargo de ésta los pagos derivados del cumplimiento de leyes laborales, sociales, tributarias y otros

SETIMO: LA CONTRATADA no podrá modificar, alterar o sustituir las características de su propuesta ni transferir parcial o totalmente su prestación a terceros siendo totalmente responsable sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO: Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio, **LA CONTRATADA** hace entrega a **LA COOPERATIVA** de una carta fianza bancaria con vigencia hasta el término del mismo, equivalente al 10 % del monto contratado anual.

NOVENO: **LA CONTRATADA** se encargara de proporcionar lo siguiente:

- Plan Covid 19 aprobado por MINSA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal destacado.
- Seguro VIDA LEY
- Carta de Homologación en SST

DECIMO: OBLIGACIONES

- Destacar a personal calificado que permita la eficaz prestación de los servicios de limpieza contratados.
- Cumplir puntualmente con los pagos de todo los impuestos, tributos, tasas, aportaciones y contribuciones vigentes a su cargo o aquellas que legalmente se establezcan con posterioridad a la vigencia del contrato, respecto de sus actividades y trabajadores, las que deberán cumplirse dentro de los plazos establecidos por la ley, siendo de su responsabilidad cualquier mora, interés o multa por razón de incumplimiento.
- Cumplimiento puntual de los beneficios sociales vigentes que corresponden al personal destacado o aquellos que legalmente se establezcan con posterioridad a la vigencia de la firma del contrato, dentro de los plazos establecidos por ley, siendo de su responsabilidad cualquier mora, interés o multa por razón de incumplimiento.
- No dejar de prestar el servicio en ningún momento por ninguna causa, por lo que en caso de ausencia o falta injustificada de algún trabajador destacado se compromete a reemplazarlo o sustituirlos de inmediato sin que ello implique cargo o costo adicional al contrato.
- Proporcionar al personal destacado un uniforme de trabajo completo, credenciales así como los instrumentos, herramientas, equipos, materiales de limpieza, unidades de transporte y demás elementos que resulten necesarios para su cabal funcionamiento, los cuales deberán mantenerse en buen estado y óptimas condiciones.
- Por medidas de seguridad el personal destacado deberá de identificarse con su credencial y su DNI.
- Es obligación de LA CONTRATADA, entregar a la COOPERATIVA una constancia vigente de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, la misma que será entregada a la firma del contrato.

- Documentación a ser presentada, tales como:
 - o Copia de DNI del Representante Legal.
 - o Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral¹, de corresponder.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo y remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del certificado de antecedentes policiales y/o penales vigente, del personal que prestará el servicio

UNDECIMO: PACTO DE NO REAJUSTE.-

1. La retribución pactada a la firma del contrato no está sujeta a reajuste, salvo caso en que produzca el incremento de la Remuneración Mínima Vital por disposición gubernamental y deba efectuarse la homologación correspondiente por encontrarse percibiendo el trabajador un monto equivalente a la Remuneración Mínima Vital.
 - En caso se produzcan modificaciones en el régimen tributario que impliquen un incremento sustancial de los costos de la CONTRATADA, las partes de mutuo acuerdo fijaran los incrementos a aplicarse.

Interesados presentar su propuesta dirigidas a Gerencia General en Pasaje Velarde N° 192 Cercado de Lima en horario de 9:30 a 17:30. Presentación de Propuestas Del 14 al 17 de Noviembre de 2023.
